

ACUERDO MUNICIPAL No. 5

( de 22 de abril de 1981 )

"Por el cual se adoptan las normas y reglamento de desarrollo urbano para la Ciudad de Chitré, elaboradas por el Ministerio de Vivienda".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973 faculta al Ministerio de Vivienda para "Levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas".
2. Que la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, ha elaborado un Reglamento de Zonificación para la Ciudad de Chitré, como parte de su Programa de Asistencia Técnica a los Municipios.
3. Que es necesario formalizar, mediante Acuerdo Municipal, la aprobación de dicho Reglamento de Zonificación, y adoptar legalmente las normas y demás disposiciones de desarrollo urbano contenidas en ese Reglamento.
4. Que el Artículo 17, de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, Sobre Régimen Municipal en su acápite 10, faculta al Concejo Municipal para "Reglamentar el uso, arrendamiento, ventas y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones, y de los demás terrenos municipales".

A C U E R D A :

Artículo 1º : Aprobar el Reglamento de Zonificación, contenido en el Plan Normativo para la Ciudad de Chitré desarrollado por el Ministerio de Vivienda en Panamá según planos y documentos presentados a este Municipio y revisado por la Junta de Planificación de Chitré.

Parágrafo: Forman parte integrante de este Acuerdo Municipal, los planos de Zonificación y Vialidad a escala 1:7,500 que aparecen en el Suplemento Gráfico.

Artículo 2º Adoptar las normas y demás disposiciones de desarrollo urbano que aparecen en el Plan Normativo de la Ciudad de Chitré, las cuales serán aplicadas al área urbana existente o futura de esta Ciudad y deroga cualquier otra disposición contraria y anterior a este Acuerdo.

Artículo 3º Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado y aprobado por el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chitré a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981)

Prof. Florencio González C.

PRESIDENTE

Salomé R. de Valenzuela  
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO: CHITRE, veintidos de abril de mil novecientos ochenta y uno.

APROBADO: EJECUTESE Y CUMPLASE

Prof. Florencio González C.  
Alcalde del Distrito

Onilda S. de García  
Secretaria